

	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-020
		Versión	001
	GUÍA: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha	29/01/2026
		Clasificación de la información	Pública

1. OBJETIVO

Establecer las condiciones y los procedimientos de higiene y seguridad industrial que deben cumplirse en la Superintendencia de Sociedades, mediante la implementación de medidas preventivas, correctivas y de control de riesgos laborales, con el fin de proteger la integridad física, mental y social de los servidores públicos y demás partes interesadas, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales, garantizando ambientes laborales seguros, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

2. ALCANCE

El reglamento aplica para todos los funcionarios, judicantes, pasantes, practicantes, proveedores y contratistas de la Superintendencia de Sociedades que tengan asociados peligros y riesgos laborales.

Inicia con la identificación de peligros y sus correspondientes riesgos, continúa con la valoración de los riesgos e implementación de sus controles.

3. RESPONSABLE

3.1 Alta Dirección

Asegura el cumplimiento normativo, apoyando la asignación de recursos adecuados y liderando la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo - SGSST, conforme a los estándares legales aplicables.

3.2 Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Es responsable de garantizar que el SG-SST, se ejecute de manera efectiva, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, mediante la implementación de procesos, la gestión de riesgos, la capacitación y la mejora continua del sistema.

3.3 Funcionarios y Partes Interesadas

Deben cumplir las responsabilidades establecidas en el SG-SST, participar activamente en la identificación de peligros y controlar los riesgos asociados a sus actividades.

4. DEFINICIONES

- **Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial:**
Conjunto de normas y directrices que busca prevenir accidentes y enfermedades laborales, regulando las condiciones de trabajo.
- **Peligros:**
Fuente, situación o acto con potencial de causar daño a las personas, bienes, al ambiente o a una combinación de estos.

	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-020
		Versión	001
	GUÍA: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha	29/01/2026
		Clasificación de la información	Pública

▪ **Riesgos:**

Probabilidad de que un peligro se materialice y produzca consecuencias negativas como lesiones, enfermedades, daños materiales o impactos ambientales. Su evaluación incluye el análisis de probabilidad y severidad.

5. CONTENIDO

La Superintendencia de Sociedades en cumplimiento legal de las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe el siguiente reglamento:

RAZÓN SOCIAL		SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
Nit:	899999086-2		
Dirección:	Avenida El Dorado # 51 - 80		
Pbx:	(57) 1 220 11 00		
Ciudad:	Bogotá D.C.		
Departamento:	Cundinamarca		
Localidad:	Teusaquillo		
Upz:	106 La Esmeralda		
Código:	17512101		
Barrio:	La Esmeralda - Sector del CAN		
Representante legal:	Superintendente de Sociedades		
Distribución de áreas y personal:	Sótano y 5 Pisos	Número de personas aprox. 684	
Código actividad económica:	1751201		
Actividad económica:	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.		
Nivel de riesgo:	Nivel I		
Horario de atención:	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.		
Intendencias:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Regional Zona Norte (Barranquilla). ▪ Regional Zona Santanderes y Arauca (Bucaramanga). ▪ Regional Zona Sur (Cali). ▪ Regional Zona Caribe y del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Cartagena). ▪ Regional Zona Eje Cafetero (Manizales). ▪ Regional Zona Occidental y Costa Pacífica (Medellín) 		

	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-020
		Versión	001
	GUÍA: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha	29/01/2026
		Clasificación de la información	Pública

ARTICULO 1°. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. La entidad se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, y de la promoción de la salud de los trabajadores, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente que regula la materia.

ARTICULO 2°. COMITÉS. La Superintendencia de Sociedades garantiza la conformación, funcionamiento y fortalecimiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Nota: Incluye también la normatividad aplicable a la validación contractual y al seguimiento a terceros.

ARTICULO 3°. RECURSOS. La entidad se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Seguridad y Salud de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y de conformidad con las demás normas legales vigentes aplicables y los lineamientos en términos contractuales definidos en la entidad.

La Entidad asignará los recursos necesarios para la implementación, operación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente. Este proceso comprende la definición de la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

ARTICULO 4°. ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN. La Superintendencia de Sociedades ha establecido un proceso estructurado de inducción, capacitación y/o formación continua para los funcionarios y partes interesadas; brindando conocimiento sobre los riesgos, las medidas de promoción de la salud, prevención de las lesiones y el bienestar de la Entidad.

La Superintendencia de Sociedades desarrollará programas permanentes de inducción, reinducción y capacitación dirigidos a los funcionarios, contratistas y demás partes interesadas. Estos programas estarán orientados a fortalecer la identificación de peligros, la gestión de riesgos, el autocuidado, el uso adecuado de los elementos de protección personal, la promoción del bienestar físico y mental, y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el SG-SST.

ARTICULO 5°. RIESGOS EXISTENTES EN LA ENTIDAD. Los riesgos laborales existentes en la Entidad están constituidos principalmente por:

	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-020
		Versión	001
	GUÍA: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha	29/01/2026
		Clasificación de la información	Pública

CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
PSICOSOCIAL	Factores intralaborales, factores extralaborales y factores individuales.
BIOMECÁNICO	Carga dinámica por esfuerzos, carga dinámica por movimientos repetitivos, carga estática de pie, carga estática sentado y otras posturas (hiperextensión, cunclillas, posiciones incómodas, etc.).
FÍSICO	Iluminación, radiaciones no ionizantes (microondas, infrarroja, radiofrecuencias, etc.), disconfort térmico, ruido y vibraciones.
QUÍMICO	Líquidos (nieblas y rocíos), sólidos (polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, humos metálicos y no metálicos), gases y vapores.
BIOLÓGICO	Macro organismos (picadura de insectos), microorganismos tipo hongos, bacterias, virus y parásitos.
SEGURIDAD ELÉCTRICO	Energía eléctrica baja tensión – BT y energía eléctrica media tensión – MT (más 1000 V y menor de 57.5 KV).
SEGURIDAD LOCATIVO	Pisos, techos, paredes, muros, divisiones, estructuras, cielos rasos, cielos falsos, ventanas, puertas, rampas, escaleras, pasamanos, objetos que caen, almacenamiento y orden y aseo. Almacenamiento, Ventilación natural o artificial, Uso de ascensores y escaleras
SEGURIDAD MECÁNICO	Elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, partes en movimiento, proyección de partículas, superficies o herramientas cortantes y manejo de equipos.
SEGURIDAD ACCIDENTES DE TRÁNSITO	Movilización peatonal y transporte de personas.
SEGURIDAD ORDEN PÚBLICOS	Situaciones de asonadas, asaltos, desorden público, robos, atentados.
SEGURIDAD TAREAS DE ALTO RIESGO	Trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados u otros según apliquen.

ARTICULO 6°. DIVULGACIÓN. El reglamento se publica en las instalaciones de la Entidad y en su página web.

ARTICULO 7°. VIGENCIA. Este reglamento rige desde su publicación y deja sin efecto las disposiciones anteriores.

	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-020
		Versión	001
	GUÍA: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha	29/01/2026
		Clasificación de la información	Pública

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
001	29/01/2026	Se crea el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial en cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del proceso de Gestión del Talento Humano, y recoge los lineamientos del reglamento GC-RE-001 "Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial", versión 01, anteriormente asociado al proceso de Gestión Integral.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Miguel Alfredo Herrera Molano Cargo: Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo Fecha: 15/12/2025	Nombre: Alejandra Tobón Díaz Cargo: Directora de Talento Humano Fecha: 15/12/2025	Nombre: Nini Johanna Castañeda Quintero Cargo: Secretaria General Fecha: 29/01/2026